



UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:
EXP-UBA: 0031454/2020

SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO: el proyecto de resolución presentado por el Claustro Estudiantil con referencia al actual Internado Anual Rotatorio de 32 semanas y la suspensión de las actividades del mismo por el aislamiento social que aún se encuentra vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la organización mundial de la salud (OMS) declaró al brote del nuevo COVID-19 como una pandemia con fecha del 11 de marzo de 2020 y que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 de marzo.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución RESOL-2020-12-APN-SECPU#ME recomendó a las Universidades Nacionales readecuar el calendario académico 2020, manteniendo la calidad del sistema universitario.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante la REREC-2020-476-E-UBA-REC "Ad Referendum del Consejo Superior", dispone la flexibilización transitoria, hasta el 31 de marzo del año 2021, de las correlatividades que se aplican en los diferentes planes de estudios.

Que se acordó en el acta de la mesa de trabajo entre autoridades de la Facultad de Medicina y representantes del Claustro Estudiantil del Consejo Directivo y del Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas dar respuesta a las problemáticas del Internado Anual Rotatorio de la Carrera de Medicina.

Que es una necesidad de todos los estudiantes de esta casa de estudios poder rendir el examen final de la carrera visto que es de público conocimiento la necesidad de personal de salud.

Que se aprueba el dictamen de la Comisión de Enseñanza I.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 113° faculta a este Cuerpo para el dictado de la presente.


Prof. Dr. Carlos F. I.
SECRETARIO GENERAL



UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:
EXP-UBA: 0031454/2020

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
-por unanimidad de votos-
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Dar, excepcionalmente, por completado el Internado Anual Rotatorio (IAR) a aquellos estudiantes que acrediten 20 semanas de actividad en los voluntariados que tengan convenio con la Facultad de Medicina, que hayan rotado en forma presencial y/o que hayan realizado el curso de residencia.

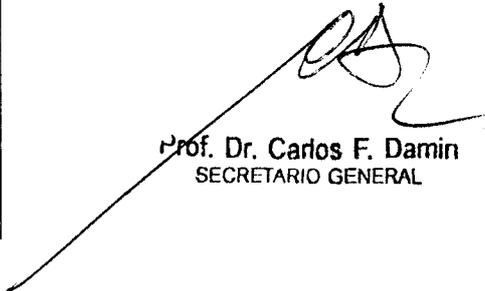
ARTÍCULO 2°: Habilitar a rendir el examen final del ciclo clínico a aquellos estudiantes que cumplan con el artículo 1° de la presente resolución y tengan todos los finales aprobados de la Carrera de Medicina.

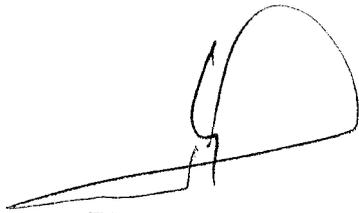
ARTICULO 3°.-REGISTRESE; notifíquese de manera electrónica a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Dirección General de Asuntos Académicos, a la Dirección del Internado Anual Rotatorio, a la Dirección de Alumnos y a la Dirección de Títulos; cumplido, pase a la Dirección de Alumnos a los efectos que estime corresponder.

RESOLUCION_N° 107

Fecha de Protocolización: - 8 OCT 2020

Med
MB
123225
RB
170-


Prof. Dr. Carlos F. Damin
SECRETARIO GENERAL


Ricardo J. Gelpi
DECANO